

FECHA: 25.09.2020

ORIGEN: COMISIÓN GESTORA

CIRCULAR

GENERAL N° 91

Anula la

DEPARTAMENTAL N°

DESTINATARIOS, PARA: FEDERACIONES AUTONÓMICAS DE JUDO Y DA

CUMPLIMIENTO:  
CONOCIMIENTO:

ASUNTO: SOLICITUD RECOMPENSAS RFEJYDA 2020

V.º B.º:

TEXTO:

Se participa que a partir del día de la fecha queda abierto el plazo de recepción de SOLICITUDES DE RECOMPENSAS en esta RFEJYDA, significándose que FINALIZARÁ el jueves 16 de octubre de 2020. A tal efecto el interesado deberá realizar la solicitud a su correspondiente Federación Autónoma con los siguientes documentos:

- a) **Fotografía** del solicitante digitalizada en formato .jpg
- b) **Formulario 2020 firmado por el interesado y por el Presidente de la Federación Autónoma de pertenencia junto con el sello de la Federación** (Vº Bº del Presidente: requisito esencial para su correcta tramitación), que verifique los datos que le afectan consignados en la solicitud.
- c) **CV del interesado con los datos relevantes que afecten a la solicitud** (breve curriculum) conforme lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (únicamente se valorarán **los méritos conseguidos** en los años entre el dan que se posee en ese momento y el dan que se solicita: Historial deportivo y profesional, actividad federativa, titulaciones y diplomas, personalidad deportiva). Será necesario una colaboración activa como árbitro, profesor, organizador, miembro de comités autonómicos o colaborador proactivo de la Federación Autónoma más allá de la tramitación ordinaria por cumplimiento de tiempo de permanencia y edad).

**Las Federaciones Autonómicas tramitarán** a la RFEJYDA las solicitudes con la documentación mencionada en los puntos a), b) y c) correspondientes a sus afiliados y las remitirán vía e-mail a la RFEJYDA: [tramitaciones@rfejudo.com](mailto:tramitaciones@rfejudo.com).

Se comunican los requisitos a cumplir para su correcta tramitación:

1) El importe de las certificaciones y tramitación de cada solicitud asciende a 20,90 euros a ingresar en la cuenta corriente federativa de La Caixa (IBAN: ES54 2100 6322 1202 0004 5632), indicando en el concepto del ingreso **necesariamente el nombre y apellidos del solicitante de la Recompensa**.

2) El interesado deberá estar en posesión de las Licencias y Colegiaciones (caso de los Profesores y Árbitros), de ámbito nacional, correspondientes a los años 2018, 2019 y 2020.

La ausencia de este requisito se podrá subsanar, conforme el acuerdo del Pleno de la Junta Directiva en sus reuniones de 20 y 21 de diciembre de 2013, exclusivamente de la siguiente manera:

- Quien careciera de la licencia de 2020 la podrá abonar conforme el precio acordado para este año en la Circular Económica correspondiente.

- Quien careciera de Colegiaciones (caso de los Profesores y Árbitros) de los años 2018, 2019 y 2020, deberá abonarlas según el precio acordado para el actual año 2019 en la Circular Económica correspondiente.

3) Será excluida toda solicitud que no vaya acompañada de la documentación requerida por el Reglamento de Recompensas.

4) El importe de las Recompensas otorgadas en esta convocatoria figura reflejado en las Circulares Económicas para 2019.

**Nota:** Conforme el acuerdo de la Junta Directiva de 8 de mayo de 2020 cuando el solicitante sea un profesor colegiado se le aplicará una **reducción del 15%** sobre el importe de la Recompensa que le sea concedida.

Se remite el Reglamento de Recompensas federativo vigente.

Debido a la situación sanitaria actual, la entrega de las concesiones se realizará en función de la evolución de la misma y se comunicará a la mayor brevedad posible.

Madrid, 29 de septiembre de 2020

La Secretaria de la Comisión Gestora